

"Año la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO

Nº 031-2020-SBC-M

Cañete, 30 de Julio del 2020

VISTO:

El Requerimiento N° 050-2020-PERSONAL-SBC-M, Informe N° 051-2020-RR.HH-SBC-M del encargado del Área de Personal, el Informe N° 112-2020-ASES.LEG.EXT.CAGQ-SBC del Área de Asesoría Legal, y Acuerdo N° 05 de la Reunión de Directorio N° 019-2020-SBC-M;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 007-2020-SBC-M, de fecha 08 de Enero del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Sociedad de Beneficencia para el Ejercicio Fiscal 2020 ascendente a la suma de: **UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES (S/. 1'206,208.00)**

Que, mediante Requerimiento N° 050-2020-PERSONAL-SBC-M, de fecha 13 de julio del 2020, el Sr. Eugenio Eusebio Avalos Alva, encargado del Área de Recursos Humanos de la Institución, solicita se otorgue una Canasta de Víveres por el importe de S/ 500.00 soles para el personal del Régimen Laboral N° 276, por la fecha cívica de Fiestas Patrias, estando este gasto considerado en el Presupuesto de Egresos para el año 2020.

Que, mediante Informe N° 112-2020-ASES.LEG.EXT.CAGQ-SBC, el Abogado Celestino Armando Guerra Quispe, encargado del Área de Asesoría Legal, informa que según Acta de Reunión de directorio N° 01-2020-SBC-M de fecha 07 de enero de 2020 en el Acuerdo N° 03 y 04 se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2020 y en el Acuerdo N° 05 se aprobó otorgar una canasta de víveres para los trabajadores del Régimen Laboral N° 276 los meses de Julio y Diciembre pro el importe de S/ 500.00 cada uno, por lo que encontrándose considerado en el Presupuesto del año 2020, solicita se de cumplimiento a la entrega de víveres.

Que, según Acuerdo N° 05 del Acta de Reunión de Directorio N° 019-2020-SBC-M, de fecha 21 de julio de 2020, se aprobó por unanimidad la entrega de una Canasta de Víveres valorizada en S/ 500.00 soles por

# **SB** **C** SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE

Fiestas Patrias al personal del Régimen Laboral 276, personal del Decreto Legislativo N° 728, Servicios No Personales y Miembros de Directorio.

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N° 1411;

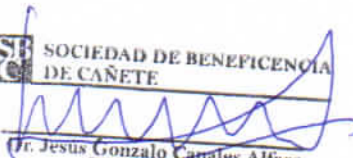
## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.- APROBAR** la modificación presupuestal vía créditos y anulaciones según cuentas genéricas y específicas, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución, por el monto siguiente:

Concepto	Créditos	Anulaciones
09 Recursos Directamente Recaudados		
- Alta Dirección		
2.3.1.1.1.1 Alimentos para Consumo Humano	2,000.00	
2.3.1.5.1.2 Papelería y Útiles de Escritorio		500.00
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos		1,500.00
- Gestión Administrativa		
2.3.1.1.1.1 Alimentos para Consumo Humano	12,000.00	
2.5.5.1.11.99 Otro Régimen		12,000.00

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



**S**  
**C** SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
DE CAÑETE  
  
Sr. Jesus Gonzalo Canales Alfaro  
PRESIDENTE